



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCION No. 0104
(18 de agosto de 2015)

"Por medio de la cual se hace una inclusión y exclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 18 de agosto de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el profesional del derecho WILLIAM DAVID OYOLA YEPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.056.506, participó y aprobó el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 011 de 16 de agosto de 2006 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que en la lista de candidatos para proveer el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO enviada al Juzgado Noveno Penal Municipal de Cartagena, figuró el nombre del profesional del derecho WILLIAM DAVID OYOLA YEPEZ, siendo nombrado y tomado posesión el uno (01) de febrero de 2011.

Que mediante Resolución No. 002 del 20 de marzo de 2015, proferida por la Jueza Novena Penal Municipal de Cartagena, aceptó la renuncia en el cargo mencionado presentada por el profesional del derecho WILLIAM DAVID OYOLA YEPEZ.

Que de conformidad con el Artículo 149 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el Artículo 173 de la misma ley, se establece que la exclusión de la carrera se produce por las causales genéricas, una de ellas la renuncia aceptada.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la inscripción e inmediata exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al profesional del derecho WILLIAM DAVID OYOLA YEPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.056.506, en el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO en el JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

ARTICULO 2°: Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al profesional del derecho WILLIAM DAVID OYOLA YEPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.056.506, en el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO en el JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA, cuya fecha de retiro fue el 20 de marzo de 2015, de conformidad con la parte considerativa.

ARTICULO 3°: Enviar copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Isamary Marrugo Díaz
P. Ram

Resolución

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

17 ABR 2015
[Signature]
16 de 2015



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D. T. y C., Abril 13 de 2015

Oficio No. 964

Doctor
IVAN LA TORRE GAMBOA
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Respetado Doctor:

Mediante el presente les hago llegar copia de la resolución No 002 de fecha 20 de marzo de 2015 en virtud de la cual se aceptó la renuncia del escribiente municipal en propiedad de este juzgado WILLIAMS DAVID OYOLA YEPEZ, identificado con la c.c. 1.128.056.506 y se nombró en provisionalidad a la señora NELSY CECILIA SANCHEZ TREJOS, quien ya venia desempeñándose en este cargo.

La señora Nelsy Cecilia Sanchez Trejos se le había nombrado durante el tiempo que durara la licencia no remunerada que solicitó el escribiente en propiedad, para ocupar otro cargo en la rama judicial.

Lo anterior a fin de que se publique la vacante y se elabore la lista de elegibles respectiva.-

Anexo Dos (2) Folios.-

Cordialmente,

[Signature]

ELIZABETH ARAUJO ARNEDO
JUEZ NOVENO PENAL MUNICIPAL

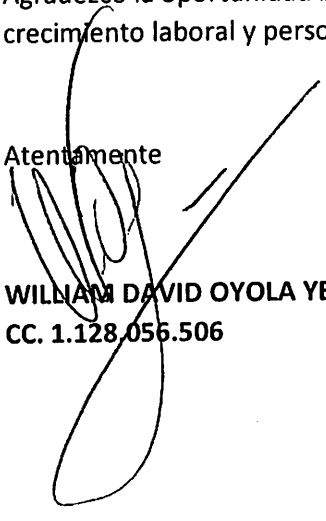
Cartagena, 20 de marzo de 2015

Doctora
Elizabeth Araujo Arnedo
Juez Noveno Penal Municipal de Cartagena
Ciudad

Por medio de la presente manifiesto que renuncio irrevocablemente al cargo de Escribiente Municipal del Juzgado que usted preside, puesto de trabajo al que me encuentro adscrito en propiedad desde el 1 de febrero de 2011.

Agradezco la oportunidad brindada y las enseñanzas recibidas de su parte, las cuales ayudaron a mi crecimiento laboral y personal.

Atentamente


WILLIAM DAVID OYOLA YEPES
CC. 1.128.056.506

Jennifer G.
20/03/15.
2:00 P.M.



JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 002

(Marzo 20 de 2015).

“Por medio de la cual se acepta una Renuncia y se realiza nombramiento en el cargo de Escribiente Municipal del Juzgado Noveno Penal Municipal”.

LA SUSCRITA JUEZ DEL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA, EN USOS DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que en la fecha, el señor **WILLIAM DAVID OYOLA YEPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.056.506 de Cartagena, presentó **RENUNCIA** al cargo de Escribiente Municipal que ocupaba en este Despacho Judicial, en **PROPIEDAD**, habiéndosele concedido licencia para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial por el término de dos años y correspondiéndole en consecuencia el deber de reintegrarse al finalizar el periodo concedido.

Debido a lo anterior, se hace necesario aceptar dicha renuncia y proveer en provisionalidad el cargo de Escribiente Municipal.

Como quiera que la señora **NELSY CECILIA SÁNCHEZ TREJO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.426.681 de de Cartagena, venía ocupando dicho cargo de Escribiente Municipal, por el término de la licencia otorgada y considerando que la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para desempeñarlo, se nombrará en provisionalidad.

Se ordenará comunicar la renuncia al Consejo Seccional de la Judicatura de Cartagena para que sea publicada la vacante y se proceda posteriormente a designar de lista de elegibles.

Por las razones anteriormente expuestas se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** presentada por el señor **WILLIAM DAVID OYOLA YEPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.056.506 de Cartagena, quien tenía el cargo de Escribiente Municipal en Propiedad de este Juzgado.

SEGUNDO: Se Nombra en **PROVISIONALIDAD** a la señora **NELSY CECILIA SÁNCHEZ TREJO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.426.681 de de Cartagena, en el cargo de Escribiente Municipal, quien venía desempeñando este cargo por el término de la licencia no remunerada que se había concedido a este empleado para ocupar otro cargo en la rama judicial.



JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

TERCERO: Comuníquese la renuncia y su aceptación del empleado WILLIAN DAVID OYOLA YEPEZ al Consejo Seccional de la Judicatura para que sea publicada la vacante y se conforme lista de elegibles.

CUARTO: Comuníquese esta decisión a la Dirección Seccional de la Administración judicial, recursos humanos, para lo de su resorte.

QUINTO: Esta resolución tiene efectos Fiscales a partir de la fecha.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C; siendo el día veinte (20) de Marzo del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH ARAUJO ARNEDO
JUEZ